



Oficio N° P/ 0043/2023

CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Inscrita en la Superintendencia de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, Bajo el Nro. 616 del Sector Público

El País que descansamos se construye trabajando (RT)

Los Teques, 29 de Septiembre de 2023

COMUNICADO

Distinguidos Asociados, Asociadas, Delegados y Delegadas, luego de un afectuoso y fraternal saludo, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en la oportunidad de informarles que en virtud de lo aprobado por las asambleas parciales de asociados y asociadas celebradas en fecha: Zona Administrativa Altos Mirandinos 21/03/2022, Zona Administrativa Valles del Tuy 22/03/2022, Zona Administrativa Área Metropolitana 23/03/2022 y Zona Administrativa Barlovento 24/03/2022 según Acta Nro 24 y Asamblea de delegados de fecha 25/03/2022 según Acta Nro 25 y ratificadas en las asambleas en la Zona Administrativa Altos Mirandinos 24/02/2023, Zona Administrativa Valles del Tuy 02/03/2023, Zona Administrativa Área Metropolitana 09/03/2023 y Zona Administrativa Barlovento 10/03/2023 según Acta Nro 26 y Asamblea de delegados de fecha 20/03/2023 según Acta Nro 27 y atendiendo múltiples solicitudes y recomendaciones al respecto, hemos suscrito un Convenio para la Asistencia Médica Preventiva e Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios con la empresa Asesorías Integrales M23 C.A, En consecuencia la Empresa gestionara la prestación de servicios de atención médica especializada para el asociado, asociada, afiliados titulares beneficiarios del Convenio y el grupo familiar protegido, con el fin de prevenir en primer lugar la ocurrencia de enfermedades y atender las ya existentes, así como la realización de exámenes de laboratorio e imagenología con las mejores condiciones de servicio y de costo. Igualmente se establece una indemnización en bolívares equivalente a mil dólares de los estados unidos de norteamérica (1.000\$) los cuales destinara el asociado o asociada para cubrir los gastos por servicios funerarios y serán transferidos a cualquier cuenta bancaria de manera directa e inmediata cuando se produzca algún deceso. El grupo familiar protegido por el Convenio, será de seis (6) personas, es decir, el asociado o asociada denominado en el Convenio como afiliado titular y cinco (5) familiares directos (padre, madre, esposa o esposo, hijas e hijos) o cualquier otra persona que el afiliado titular haya decidido inscribir expresamente, lo cual debe constar en la planilla respectiva de ingreso al programa. El programa de Indemnización por gastos de servicios funerarios tendrá un costo mensual en bolívares equivalente a cuatro dólares de los estados unidos de norteamérica (4\$) y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de Octubre, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2023, prorrogable a consideración de las partes y de acuerdo a la responsabilidad de la Empresa.

Calle Campo Elías, Sector Campo Alegre, Edificio CAPEM, Frente al Liceo Juan XXIII, Los Teques, Estado Bolivariano de Miranda

Teléfonos: 0212-3225055 / 9615 / 8630

E-mail- capemcorporativo@gmail.com / www.capem.com.ve





El pago del programa se realizara quincenalmente vía domiciliación bancaria, sin embargo y dependiendo de la disponibilidad financiera de los asociados en la Caja de Ahorros o de su ingreso mensual, el pago se podrá realizar por los tres (3) meses de duración del contrato o por el año completo cuando este se renueve según el caso.

Asociados y Asociadas a la Directiva de esta Caja de Ahorro le corresponde crear opciones para recuperar progresivamente las condiciones sociales de bienestar y vida de calidad que todos merecemos a pesar de las actuales limitaciones económicas por las que atraviesa nuestro país y es principalmente la clase trabajadora y funcionarial, con ese objeto los Consejos de Administración y Vigilancia junto a los Delegados y Delegadas hemos logrado unas condiciones muy favorables para contar con un servicio de atención médica preventiva de calidad y a muy bajo costo y una indemnización de gastos por servicios funerarios que supera significativamente en cantidad y condiciones a las ofertas del mismo tipo de servicio existentes en el mercado. Decisiones que adoptamos conforme a lo aprobado en asambleas de asociados e incorpora de manera automática a todos los asociados y asociadas en general, sin embargo quienes por alguna razón no estén interesados en participar en el programa podrán libremente notificarlo a CAPEM o a la Empresa AIM23, por escrito a los respectivos contactos asesoriasintegralesm23@outlook.com y 0412-246.2300 y redes sociales @ai_m23_.

Quedamos como siempre a la espera de sus aportes, críticas y sugerencias las cuales han sido y serán siempre bienvenidas y tomadas en cuenta para enriquecer y mejorar estos planes, asumidos pensando en el bienestar social y colectivo de todos los que integramos la gran familia CAPEM.



Se les aprecia
Abg. Rosalio Torrealba Torrealba.
Presidente – Fundador